



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 18 de abril de 2023, la parte demandada radicó memorial solicitando suspender orden de entrega del inmueble ordenado restituir.

Calarcá, Quindío. 5 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-2021-00075-00
Interlocutorio. 970

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE POR COMODATO
DEMANDANTES: ALBA CECILIA CASTRO ACOSTA Y OTROS
DEMANDADA: MARTHA BEATRIZ CASTRO ACOSTA
AUTO: NIEGA SOLICITUD PARTE DEMANDADA

Revisado el contenido del escrito presentado por la señora MARTHA BEATRIZ CASTRO ACOSTA, en el cual solicita un plazo adicional para la entrega del predio objeto de restitución, ordenada a través de sentencia proferida el día 2 de diciembre de 2022, no es posible acceder a la petición elevada en tanto dicha providencia se encuentra ejecutoriada.

De igual manera, al haberse comisionado al alcalde municipal para adelantar la diligencia de entrega, la competencia para conocer de lo requerido recae sobre dicha entidad.

Finalmente, se le informa a la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO, que debe proceder a cumplir lo ordenado en Comisorio 008 DE 17 de febrero de 2023.

Líbrese comunicación con destino a la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE CALARCÁ comunicándole lo aquí resuelto a través del correo electrónico alcalde@calarca-quindio.gov.co

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
80 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f385d56412ad1f37eff0d48e019c866085634c98724b29dc13cb6299a7459fb**

Documento generado en 05/06/2023 03:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>